



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1463
RADICADO N° 1991-05043-00

En atención a lo señalado en los folios 129 y 130, y con la finalidad de que se hagan los registros pertinentes, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-135100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, nuevamente se emitirán tres juegos de copias auténticas del trabajo de partición, auto aprobatorio, auto de corrección, edicto y de los autos que autorizan el registro individual de las hijuelas, así como del presente auto, haciéndose entrega de los mismos al abogado Jorge Iván Londoño Cano, apoderado del codemandado Raúl Correa Fildix.

En las referidas copias se indicará que las decisiones allí plasmadas se encuentran debidamente ejecutoriadas, citándose el número de cédula, en lo posible, de las personas involucradas en el proceso.

Además de lo anterior, se deberá indicar el título de adquisición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-135100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona sur, por parte de los comuneros, de la siguiente forma:

JOSE DOMINGO ARANGO OCHOA, cédula de ciudadanía No. 650.931, adquirió en una proporción del 37.50% del inmueble, por adjudicación que se le hiciera en remate público efectuado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido en contra de Estrella Correa Fildix, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil Circuito de Itagüí, aprobado mediante auto del 7 de diciembre de 1989, protocolizado en la Notaría Única de Itagüí mediante escritura pública 28 de marzo de 1990, registrado en la Oficina correspondiente el 05 de marzo del mismo año (anotación 008).

YENNY CORREA FILDIX, cédula de ciudadanía No. 71.642.956, en una proporción del 37.50%, adquirido así: un 25% por compraventa celebrada con la señora Teresa Pizano de Arango, mediante escritura pública No. 3067 del 18 de

RADICADO N° 1991-05043-00

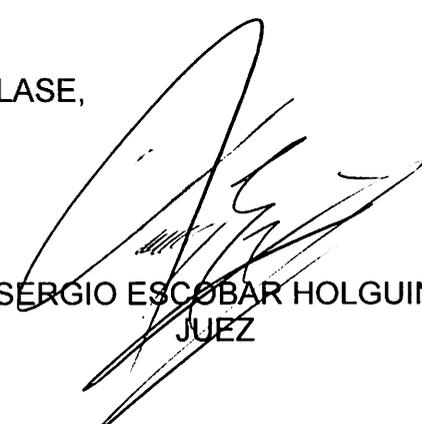
octubre de 1947 de la Notaría Segunda de Medellín, registrada el 30 de octubre de 1947 en la Oficina de registro correspondiente (anotación 001).

Un 12.50% por adjudicación que se le hiciera en el proceso de sucesión del señor Raúl Correa Isaza, tramitada ante el Juzgado Segundo Civil Circuito de Medellín, con sentencia aprobatoria de partición de fecha 11 de agosto de 1954, protocolizada en la notaría Séptima de Medellín, mediante escritura pública No. 666 del 24 de noviembre de 1954, y registrada en la oficina correspondiente el 14 de octubre de 1954 (anotación 003).

RAÚL CORREA FILDIX, cédula de ciudadanía No. 71.642.956, adquirió en una proporción del 12.50%, por adjudicación que se le hiciera en el proceso de sucesión del señor Raúl Correa Isaza, tramitada ante el Juzgado Segundo Civil Circuito de Medellín, con sentencia aprobatoria de partición de fecha 11 de agosto de 1954, protocolizada en la notaría Séptima de Medellín, mediante escritura pública No. 666 del 24 de noviembre de 1954, y registrada en la oficina correspondiente el 14 de octubre de 1954 (anotación 003).

ELBA FILDIX VIUDA DE CORREA, cédula de ciudadanía No. 21.799.652, adquirió en una proporción del 12.50%, por adjudicación que se le hiciera en el proceso de sucesión del señor Raúl Correa Isaza, tramitada ante el Juzgado Segundo Civil Circuito de Medellín, con sentencia aprobatoria de partición de fecha 11 de agosto de 1954, protocolizada en la notaría Séptima de Medellín, mediante escritura pública No. 666 del 24 de noviembre de 1954, y registrada en la oficina correspondiente el 14 de octubre de 1954 (anotación 003).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SÉRGIO ESCÓBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
43 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
24/08/2022 de 2021 a las 8:00.a.m